

Ayuntamiento de Siero

Negociado/Unidad Tramitadora: 800.Servicios Sociales

Procedimiento: Servicios Sociales

Número de expediente: 5049/2026

CONVOCATORIA

Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos y actividades en materia de salud y prevención y atención de adicciones, ejercicio 2026.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el ámbito de esta línea dentro del concejo de Siero y cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta de las bases específicas que regulan esta línea de subvenciones

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar la realización de programas dirigidos a la promoción de la salud, la prevención y la atención a los problemas derivados del consumo de sustancias y otras conductas de riesgo relacionadas con los juegos de apuestas y el uso problemático de TIC o/y videojuegos.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las Bases generales por las que se rige la presente línea de ayudas se hallan delimitadas por la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 218, de fecha 30 de noviembre de 2015 y Bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 27 de septiembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 200 de fecha 14 de octubre de 2024.

Cuarto.- Cuantía.

El límite presupuestario previsto para la presente convocatoria es de 18.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31100 48900.

Quinto.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.



Ayuntamiento de Siero

La instrucción de procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía que promueva la convocatoria, y comprenderán las funciones recogidas en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones así como en artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones.

La competencia para resolver el procedimiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias que le han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2023 (publicada en BOPA nº 134 de fecha 13 de julio de 2023).

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Séptimo.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución permitirá a los interesados entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Octavo.- Reformulación de las solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Noveno.- Resolución del procedimiento.

La resolución que finalice el procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de esta línea de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios



Ayuntamiento de Siero

que se detallan en las Bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 200, de fecha 14 de octubre de 2024

Undécimo.- Medios de notificación.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41 y siguientes de la citada Ley.

Duodécimo.- Otros.

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se formalizarán según modelo establecido y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones.

DILIGENCIA: La pongo yo, Secretario General del Ayuntamiento de Siero, para hacer constar que la presente convocatoria fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

